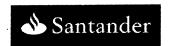
28 79\$420-3



2 f 4 500 40 01 8 8 : 17.8 17

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO	, a <u>17</u>	_ de AGOSTO	<u> </u>	el año <u>²⁰¹⁷</u>	, entre B	anco
Santander-Chile, en adelant	e el "Banco",	actuando r	epresenta	do por qui	enes suscri	ben al
final, por una parte, y por la c						
Cliente", "el Deudor", o "el Or						
representado por quien(es) s				nto, han ac	cordado mo	dificar
el Contrato individualizado er	ı la cláusula f	Primera sigu	iente.			
PRIMERO: Individualización 13 de NOVIEMBRE del año celebró un Contrato de Apert Crédito Stand By, con cargo Crédito Stand By Nº 87 USD 438.000	2015 , en ura de Línea al cual el Bar r4500402784	tre el Banco de Crédito aco, por cue	Santand no rotativa nta del Or	ler-Chile y a para Emi rdenante, e _, por	el Ordenar sión de Ca	te, se ta de ta de
		·).
El plazo de vigencia del me						para
Emisión de Carta de Crédito S	tand By expi	ra elde		_del ano _	·	
SEGUNDO: Las modificacion	nes que se a	acuerdan so	on las que	e se marc	an y desta	can a
continuación:	•		•		•	
× Prórroga del Plazo d	e Vigencia d	e la Línea c	le Crédito) .		
Por este acto, el Banco con mencionada Línea de Crédito día 16 de OCTUBRE prorrogará, a su vez y por cue Stand By emitida, hasta el día	o no rotativa del año ²⁰¹⁸ enta del Orde	mencionado Con ca nante, el pla	en la clá rgo a la p azo de vige	ausula pred presente pr encia de la	edente, ha órroga, el E	sta el Banco
Modifica el monto de	la Línea de	Crédito.				
Por este acto, el Banco conce	ede al Ordena	ante una mo	dificación	al monto d	le la mencio	nada
Línea de Crédito no rotativa	mencionado	en la cláu	sula prec	edente, ha	sta el mon	to de
····	(
M. 1995 - 1995).
Modifica el objeto de	la Línea de	Crédito.				
Por este acto, el Banco conce	de al Ordena	nte una mo	dificación a	al objeto de	e la mencior	nada
Línea de Crédito no rotativa n				•		
					<u> </u>	

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Cliente: COMERCIAL MONTGAR LT	, a <u>17 uc</u>	del año <u>²⁰¹⁷</u> .	
	DA		
RUT: <u>78.297.420-3</u>			
Domicilio: AVDA. BOULEVARD AER			
Apoderado 1: JAIME GARCIA MOF	RENO	C.I. 6.971.818-3	
Apoderado 2:		C.I	
Apoderado 3:		C.I	
		C.I	
Apoderado 2 del Banco:		C.I	
	- / Ordenante		
acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrat	p.p. Banco Santander-Ch y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones d o y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula co las instrucciones para el llenado	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones d	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula collas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones d o y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula colas instrucciones para el llenado Aval I	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones d o y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula collas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones do o y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula collas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones do o y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula colas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones do y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula collas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio 1 Comicilio 2 Aval II Comicilio 2 Aval II Comicilio 3 Aval II Comicilio 4 Comicilio 5	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones do y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co
Presentes en este actor El(Lo acepta(n) lo convenido en est él(ellos) constituida en el Cont Crédito Stand By, aceptando mencionado en la Cláusula colas instrucciones para el llenado Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT	s) Avalista(s), Fiador(es) y e Anexo, el cual queda rato de Apertura de Líne desde luego todas y ca rrespondiente del Contrato o del pagaré.	y Codeudor(es) Solidario(s), decla comprendido en la garantía per a de Crédito para la Emisión de da una de las estipulaciones do y especialmente todo lo relacio	ara(n) qu sonal po Carta d el pagar nado co

Forma parte de la Mod por	dificación al Contrato de Line 	ea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y
La(s) persona(s) que constituirse en aval, y cualquier modifica al que el mismo se r	fiador y codeudor solidario. ción, prórroga, resuscripció efiere como también cualqu) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas ón o renovación de este instrumento y/o del pagaré lier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el paciones que en él constan.
Don(ña)		C.I
	aval 1	
Don(ña)	10	C.I
Como conyuge del	aval 2	C.I
Como cónvuge del	aval 3	
Don(ña)		C.I
Como cónyuge del	aval 4	
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2
•	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por				
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:				
Cliente, Ordenante, Deudor o Re	epresentante(s) Legal(es)):		
Don(ña)		C.I		
Don(ña)				
Don(ña) Todos en representación del	Cliente			
Aval(es):				
Don(na)		C.I		
Don(ña)		C.I		
Don(ña) Todos en representación del aval				
Don(ña) Todos en representación del aval		C.I		
Todos en representación del aval	ll	C.1		
Don(ña)		C.I		
Don(ña)		O.i		
Don(ña)				
Don(ña)		C.I.		
Don(ña) Todos en representación del aval	IV			
Cónyuge(s) de aval(es):		CI		
Don(ña)		O.I		
Don(na)				
En	, ade	del año		
	NOTABIO			
	NOTARIO			